



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00656-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor con el objeto de corregir el nombre del parqueadero destinado para destino del vehículo una vez sea inmovilizado. Bucaramanga, 15 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, en auto de fecha 03/02/2023 se ordenó la aprehensión del vehículo de placas **BIE 66D** y en el mismo se comunica a la POLIA NACIONAL y a la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA que una vez inmovilizado el rodante sea remitido al siguiente parqueadero:

GIRÓN (S): VEREDA LAGUNETA, FINCA CASTALIA
Nombre del parqueadero: EMBARGOS LA PRINCIPAL GIRÓN SANTANDER
Teléfonos: 3043430616 – 3233053859
Correo electrónico: notificaciones@almacenamientolaprincipal.com
Póliza de seguro No. 600-80-994000000164 de Aseguradora Solidaria de Colombia
Link de acceso a dicha póliza:
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2340111/24518149/7.3+P%C3%B3liza+600-80-994000000164+PARQ.+LA+PRINCIPAL+GIRON.pdf/c6f0d56b-13cf-4622-b6c0-c480b2853167>

Con relación a lo anterior, este despacho no tuvo en cuenta que mediante Resolución No. DESAJBUR22-4819 de 29 de diciembre de 2022, LA DIRECCION SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL informa que a partir del año 2023 el parqueadero autorizado para para inmovilización de vehículos por orden judicial de los Jueces de la República año 2023 – Seccional Bucaramanga – Santander corresponde a:

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ BUCARAMANGA

CALLE 72 # 48 W – 35 LOTE 18
Teléfonos: (601) 7032051 – (601) 8054113 – 3005443060 - 3102881722
Correos electrónicos: judiciales@siasalvamentos.com
asistencia@siasalvamentos.com
juridica@siasalvamentos.com
contabilidad@siasalvamentos.com

Es importante tener en cuenta que, frente a la figura de la corrección de providencias, estima de entrada el despacho citar lo establecido por el legislador al respecto en el artículo 286 del C. G. del P. al siguiente tenor:

"(...) ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.(...)"

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:



PRIMERO: CORREGIR la información del parqueadero asignado para el destino de la inmovilización del vehículo objeto de la litis el cual corresponde a:

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ BUCARAMANGA

CALLE 72 # 48 W – 35 LOTE 18

Teléfonos: (601) 7032051 – (601) 8054113 – 3005443060 - 3102881722

Correos electrónicos:

judiciales@siasalvamentos.com

asistencia@siasalvamentos.com

juridica@siasalvamentos.com

contabilidad@siasalvamentos.com

SEGUNDO. EN LO DEMAS permanezca incólume.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798139a9716af94f78a212c7abfc7d69a09f096f9f971c9bfc9e7fe2ac3287e3**

Documento generado en 15/02/2023 12:09:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>